



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 21 de abril del 2023.

VISTO:

Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LOMA LARGA EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA ALTA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2521022, Informe N° 141-2023-SGEOyM-MDSMF-ING. CSAS, de fecha 10 de abril del 2023 emitido por Subgerente de Estudios Obras y Maquinarias, Informe N° 340-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, emitido por oficina de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de fecha 10 de abril del 2023, Proveído N° 2665 de Oficina de Gerencia Municipal de fecha 10 de abril del 2023, Informe N° 55-2023, de Oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala“(…) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” el artículo 11, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”

Los gobiernos locales se rigen a la ley N°27444- Ley de procedimiento administrativo general (en adelante LPAG), y comprende a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

La LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de los expedientes técnicos del presente, señala que: *El expediente técnico es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL CANAL LOMA LARGA EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI: 2521022.* Cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Expediente técnico proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL CANAL LOMA LARGA EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI: 2521022: Que tiene por objetivo:

- Brindar una mejor prestación del servicio y mayor provisión del recurso hídrico, de acuerdo a los requerimientos de la cedula de cultivo; a través del mejoramiento de la infraestructura de riego.
- Mejorar el Sistema Hidráulico de la localidad de Loma Larga alta, poniendo en buenas condiciones; con el fin de lograr un mejoramiento en los niveles de la producción y el uso de la tierra.

Que, mediante Informe N° 141-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 10 de abril 2023, emitido por el Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria, después de a ver revisado el expediente técnico en estudio da su Visto Bueno y Alcanza CONFORMIDAD para aprobación mediante acto resolutivo para expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL CANAL LOMA LARGA EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI: 2521022.

TOTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO	S/ 5'081,955.04
PLAZO DE EJECUCION	180 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que mediante Informe N° 340-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 10 de marzo del 2023 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a Gerencia Municipal SU CONFORMIDAD y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo para el Expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL CANAL LOMA LARGA EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**- CUI: 2521022;

Proveído N° 2665 de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la oficina de Gerencia Municipal el cual es derivado para emitir acto resolutivo;

Informe Legal 55-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 12 abril del 2023 emitido por la oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica en el cuál emite OPINION FAVORABLE para la expedición de resolución de Alcaldía suscrita por el titular del Pliego aprobando el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL CANAL LOMA LARGA EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**- CUI: 2521022;

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL CANAL LOMA LARGA EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**- CUI: 2521022, con un Presupuesto Referencial de S/ 5'081,955.04 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES), con un plazo de ejecución de **180 días** calendarios y bajo la modalidad de **Contrata**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización proceda a otorgar el financiamiento del referido presupuesto para el desarrollo del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL CANAL LOMA LARGA EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**- CUI: 2521022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, conjuntamente con la Subgerencia de Estudios, obras y maquinaria de la entidad municipal, bajo responsabilidad realicen las acciones que correspondan llevar adelante la ejecución del proyecto denominado expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL CANAL LOMA LARGA EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**- CUI: 2521022, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución, conforme a sus atribuciones facultades y de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO.- DESE cuenta a las oficinas de Gerencia Municipal, oficina de Contabilidad y a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Estudios Obras y Maquinaria de la presente resolución, Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, la aprobación de la Ficha Técnica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

